



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326 - 2015 - MDY/A

Yura, 29 de Diciembre del 2015

VISTO:



En la Sesión de Concejo de fecha 22 de Diciembre del 2015, Informe N° 0138-2015-SG.PRI/MDY, de la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización e Informática de fecha 21 de Diciembre del 2015, Informe N° 0493-2015-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 21 de Diciembre del 2015, Informe Legal N° 717-2015-GAJ/MDY, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo N° 194° de nuestra Carta Magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, sobre el mismo el artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;

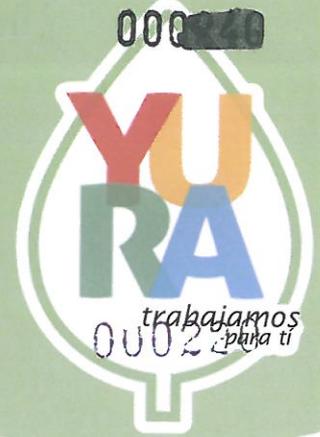
Que, el numeral 31.2 del artículo 61 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del texto único ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF señala que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecida para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica, y;



Que, el artículo 7° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que la gestión y el uso de los recursos públicos en la administración pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente, y;

Que, según lo dispuesto en el artículo 71° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2013-EF/50.01-Directiva para la programación y formulación del presupuesto del sector público con una perspectiva



de programación y formulación del presupuesto del sector público con una perspectiva de programación multianual, se hace necesaria la aprobación del referido plan, y;

Que, a través del Informe N° 138-2015-SG.PRI/MDY, la Sub Gerente de Planificación, Racionalización, presenta el análisis del Plan Operativo Institucional 2016, indicando que fue elaborado teniendo como objetivo priorizar, organizar y programar las acciones de corto plazo de todas las diferentes áreas de la entidad, teniendo como marco presupuestal la formulación del PIA 2016 y el cumplimiento de los objetivos Institucionales; Seguridad Ciudadana, Transitabilidad, Turismo y Desarrollo Social.

Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 493-2015-GPYP-MDY, indica que habiendo realizado el análisis de la información alcanzada, remite el POI 2016 elaborado en consideración de los objetivos institucionales como Seguridad Ciudadana, Transitabilidad, Turismo y Desarrollo Social; con el fin de organizar y priorizar programas a corto plazo de las diferentes áreas de la Municipalidad de Yura en concordancia con la formulación del Presupuesto Institucional Apertura 2016; por lo que remite el presente a efectos de su evaluación y aprobación ante el Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento;

Con las facultades conferidas por el artículo N° 20°, inc. 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI, del año 2016 de la Municipalidad Distrital de Yura.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del contenido de la presente resolución, en coordinación con las distintas áreas competentes en la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General, notificar y archivar la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**  
*Luis Harry Gómez Ramirez*  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**  
*Abog. Abraham V. Zegarra Villanueva*  
**GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL**